

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 16 de junio de 2026, en la que se acuerdan tablas salariales definitivas para los años 2024, 2025 y 2026 del Convenio Colectivo de sector Derivados del cemento de la provincia de Badajoz. (2026061931)

Visto el texto del Acta de 16 de junio de 2026, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector Derivados del cemento de la provincia de Badajoz - código de convenio 06000195011981 -, publicado en el DOE n.º 154, de 10 de agosto de 2016, en el que se acuerdan tablas salariales definitivas para los años 2024, 2025 y 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de julio de 2026.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS
DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por CNC Badajoz.

Joaquín Sánchez Chamorro (DNI ***0798**)

Jorge Alarcón Domingo (DNI ***6303**)

Por CCOO del Hábitat:

Sara Medina Borrega (***3673**)

Por UGT-FICA:

Juan José Pedraza Mogollón (***6668**)

Laura Méndez Castaño (***6859**)

En la sede de Mérida de la Fundación Laboral de la Construcción, siendo las 11:10 horas del día 16 de junio de 2026, se reúnen los miembros arriba relacionados.

Primero. El objeto de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio provincial de derivados del cemento de Badajoz es la negociación de las tablas salariales de 2024, 2025 y 2026.

Segundo. Se acuerda por los miembros de la misma la firma de la tabla salarial 2024, que representa un incremento salarial del 1,00 % respecto a la tabla salarial provincial del año 2023, la firma de la tabla salarial 2025, que representa un incremento salarial del 4,75 % (cantidad que tiene en cuenta el consumo del cemento del año 2025 el cual ascendió a 16.575.230 TM) respecto a la tabla provincial de 2024 y por último la firma de la tabla salarial de 2026, que representa un incremento salarial del 3,25% (2,50% fijo más un 0,75% de variable mínimo) respecto a la tabla salarial provincial del año 2025, conforme a lo pactado por la Comisión Negociadora del VIII (BOE de 14 de julio de 2023) y del IX Convenio General del Sector de Derivados del Cemento (BOE de 9 de enero de 2026).

Únicamente se abonarán los atrasos de 2025 y 2026, desde 1 de enero de los respectivos años.

Tercero. Los atrasos generados por la actualización de estas tablas podrán ser abonados por parte de las empresas en la forma que consideren conveniente, dentro de los 90 días siguientes a la publicación de las presentes tablas.



Cuarto. En cualquier caso, ningún grupo ni categoría profesional podrá percibir un salario por debajo del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

Quinto. Los representantes de CCOO del Hábitat de Extremadura y UGT FICA solicitan que se aprueben las tablas correspondientes a 2024, 2025 y 2026.

Sexto. Se faculta a Dña. María Berrocal Asensio con DNI ***4796**, para la presentación, registro y publicación de las actas de esta comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:05 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

Por CNC Badajoz

Por UGT FICA Extremadura

Por CCOO del Hábitat de Extremadura



Derivados del Cemento provincia de Badajoz

Tabla salarial 2024

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO CONVENIO MES	PLUS CONVENIO / DÍA	PLUS EXTRASALARIAL TRANSPORTE / DÍA	PAGA EXTRA	VACACIONES	VALOR HORA EXTRA	INDEMNIZACIÓN	SALARIO ANUAL
II Titulado Superior	1.693,43 €	5,27 €	1,82 €	1.721,18 €	1.803,93 €	19,03 €	4,87 €	25.410,74 €
III Jefe Admón. 1.ª	1.491,69 €	5,27 €	1,82 €	1.491,69 €	1.594,89 €	16,87 €	4,32 €	22.523,59 €
IV Encargado General	1.491,69 €	5,27 €	1,82 €	1.491,69 €	1.594,89 €	16,87 €	4,32 €	22.523,59 €
V Delineante Superior	1.491,69 €	5,27 €	1,82 €	1.491,69 €	1.594,89 €	16,87 €	4,32 €	22.523,59 €
VI Encargado de Obras	1.383,62 €	5,27 €	1,82 €	1.383,62 €	1.487,51 €	15,73 €	4,03 €	21.011,35 €
VII Capataz	1.383,62 €	5,27 €	1,82 €	1.383,62 €	1.487,51 €	15,73 €	4,03 €	21.011,35 €
VIII Oficial de 1.ª	1.337,06 €	5,27 €	1,82 €	1.337,06 €	1.441,27 €	15,25 €	3,90 €	20.359,83 €
IX Oficial de 2.ª	1.315,54 €	5,27 €	1,82 €	1.315,54 €	1.419,85 €	15,02 €	3,85 €	20.058,69 €
X Ayudante	1.295,30 €	5,27 €	1,82 €	1.295,30 €	1.398,86 €	14,81 €	3,79 €	19.774,52 €
XI Peón Especialista	1.273,52 €	5,27 €	1,82 €	1.273,52 €	1.355,49 €	14,56 €	3,73 €	19.448,03 €
XII Peón Ordinario	1.253,57 €	5,27 €	1,82 €	1.253,57 €	1.349,61 €	14,36 €	3,68 €	19.182,78 €
Contratos Formativos	1.295,30 €	5,27 €	1,82 €	1.295,30 €	1.398,86 €		3,79 €	19.774,52 €
Contratos en Prácticas	1.295,30 €	5,27 €	1,82 €	1.295,30 €	1.398,86 €		3,79 €	19.774,52 €



Valor Dieta Completa	57,22 €
Valor Media Dieta:	25,83 €

Nota: El incremento no tiene en cuenta el 1% del variable al no haberse alcanzado el consumo mínimo de Tn de cemento requerido (15.000.000 Tn)

Nota 2 : Se incrementa adicionalmente la Categoría Peón Especialista hasta alcanzar el mínimo sectorial establecido en el IX Convenio



Derivados del Cemento provincia de Badajoz

Tabla salarial 2025

GRUPO Y CATEGORÍA		SALARIO CONVENIO MES	PLUS CONVENIO / DÍA	PLUS EXTRASALARIAL TRANSPORTE / DÍA	PAGA EXTRA	VACACIONES	VALOR HORA EXTRA	INDEMNIZACIÓN	SALARIO ANUAL
II	Titulado Superior	1.773,87 €	5,52 €	1,90 €	1.802,93 €	1.889,62 €	19,93 €	5,10 €	26.617,76 €
III	Jefe Admón. 1.ª	1.584,54 €	5,52 €	1,90 €	1.562,54 €	1.670,65 €	17,85 €	4,57 €	23.835,46 €
IV	Encargado General	1.584,54 €	5,52 €	1,90 €	1.562,54 €	1.670,65 €	17,85 €	4,57 €	23.835,46 €
V	Delineante Superior	1.584,54 €	5,52 €	1,90 €	1.562,54 €	1.670,65 €	17,85 €	4,57 €	23.835,46 €
VI	Encargado de Obras	1.469,34 €	5,52 €	1,90 €	1.449,34 €	1.558,17 €	16,65 €	4,26 €	22.229,39 €
VII	Capataz	1.469,34 €	5,52 €	1,90 €	1.449,34 €	1.558,17 €	16,65 €	4,26 €	22.229,39 €
VIII	Oficial de 1.ª	1.420,57 €	5,52 €	1,90 €	1.400,57 €	1.509,73 €	16,14 €	4,13 €	21.546,93 €
IX	Oficial de 2.ª	1.397,53 €	5,52 €	1,90 €	1.378,03 €	1.487,29 €	15,90 €	4,07 €	21.225,98 €
X	Ayudante	1.374,83 €	5,52 €	1,90 €	1.356,83 €	1.465,31 €	15,66 €	4,01 €	20.911,81 €
XI	Peón Especialista	1.355,01 €	5,52 €	1,90 €	1.334,01 €	1.419,88 €	15,43 €	3,95 €	20.602,81 €
XII	Peón Ordinario	1.332,12 €	5,52 €	1,90 €	1.313,12 €	1.413,71 €	15,20 €	3,89 €	20.302,96 €
Contratos Formativos		1.374,83 €	5,52 €	1,90 €	1.356,83 €	1.465,31 €		4,01 €	20.911,81 €
Contratos en Prácticas		1.374,83 €	5,52 €	1,90 €	1.356,83 €	1.465,31 €		4,01 €	20.911,81 €



Valor Dieta Completa	59,94 €
Valor Media Dieta:	27,05 €

Nota: El incremento del 4,75% tiene en cuenta el consumo de cemento del año 2025 (16.575.230 Tm)



Derivados del Cemento provincia de Badajoz

Tabla salarial 2026

GRUPO Y CATEGORÍA		SALARIO CONVENIO MES	PLUS CONVENIO / DÍA	PLUS EXTRASALARIAL TRANSPORTE / DÍA	PAGA EXTRA	VACACIONES	VALOR HORA EXTRA	INDEMNIZACIÓN	SALARIO ANUAL
II	Titulado Superior	1.831,52 €	5,69 €	1,96 €	1.861,53 €	1.951,03 €	20,58 €	5,27 €	27.482,83 €
III	Jefe Admón. 1ª	1.636,04 €	5,69 €	1,96 €	1.613,33 €	1.724,94 €	18,43 €	4,72 €	24.610,11 €
IV	Encargado General	1.636,04 €	5,69 €	1,96 €	1.613,33 €	1.724,94 €	18,43 €	4,72 €	24.610,11 €
V	Delineante Superior	1.636,04 €	5,69 €	1,96 €	1.613,33 €	1.724,94 €	18,43 €	4,72 €	24.610,11 €
VI	Encargado de Obras	1.517,10 €	5,69 €	1,96 €	1.496,45 €	1.608,81 €	17,19 €	4,40 €	22.951,85 €
VII	Capataz	1.517,10 €	5,69 €	1,96 €	1.496,45 €	1.608,81 €	17,19 €	4,40 €	22.951,85 €
VIII	Oficial de 1ª	1.466,74 €	5,69 €	1,96 €	1.446,09 €	1.558,79 €	16,66 €	4,27 €	22.247,20 €
IX	Oficial de 2ª	1.442,95 €	5,69 €	1,96 €	1.422,82 €	1.535,63 €	16,41 €	4,20 €	21.915,82 €
X	Ayudante	1.419,51 €	5,69 €	1,96 €	1.400,92 €	1.512,93 €	16,17 €	4,14 €	21.591,45 €
XI	Peón Especialista	1.399,05 €	5,69 €	1,96 €	1.377,37 €	1.466,02 €	15,93 €	4,08 €	21.272,40 €
XII	Peón Ordinario	1.375,41 €	5,69 €	1,96 €	1.355,79 €	1.459,66 €	15,70 €	4,02 €	20.962,87 €
Contratos Formativos		1.419,51 €	5,69 €	1,96 €	1.400,92 €	1.512,93 €		4,14 €	21.591,45 €
Contratos en Prácticas		1.419,51 €	5,69 €	1,96 €	1.400,92 €	1.512,93 €		4,14 €	21.591,45 €



Valor Dieta Completa	61,89 €
Valor Media Dieta:	27,93 €

Nota: El incremento se desglosa en un 2,5% fijo más un 0,75% de variable mínimo provisional